

ALERTA INVASSAT

CONDICIONES DE TRABAJO

AL02-240202

**Coordinación de actividades
empresariales en centros de
trabajo afectados por la DANA
en los que se realizan obras de
construcción conjuntamente
con otras actividades**

29.11.2024



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball



ALERTA INVASSAT CONDICIONES DE TRABAJO

AL02-240202 – 29.11.2024

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS POR LA DANA EN LOS QUE SE REALIZAN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTAMENTE CON OTRAS ACTIVIDADES

El 8 de noviembre de 2024 se publicó en nuestra página web el [Criterio sobre coordinación de actividades en los trabajos de limpieza y recuperación de las vías públicas afectadas por la DANA](#) con el objeto de garantizar la seguridad y salud de todas las personas (trabajadoras, voluntarias, vecinas, etc.) que estaban realizando actividades de limpieza y recuperación de las vías públicas afectadas por la DANA.

Ahora, pasados unos días, se produce otra situación que puede suponer riesgos significativos para la seguridad y salud: centros de trabajo que siguen con las tareas de limpieza y recuperación o que han reanudado parcial o totalmente su actividad y en los que, además, se han iniciado obras de construcción, muchas ellas de emergencia, en las que concurren personas trabajadoras de varias empresas.

Esta situación genera **tres escenarios de coordinación de actividades empresariales (CAE)** a tener en cuenta:

- **ESCENARIO 1.** La CAE que tiene que realizar la empresa en su centro de trabajo con respecto a las tareas de limpieza y recuperación del mismo (o cualquier otra que se esté desarrollando con personal externo), cuando en el centro de trabajo participe personal de más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. En este escenario, la CAE se debe abordar conforme al procedimiento que debe disponer la empresa en su plan de prevención, según lo previsto por el [Real Decreto 171/2004](#), de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- **ESCENARIO 2.** La CAE de la obra de construcción cuando en la misma participen personas trabajadoras de más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. En este caso, la CAE se debe abordar conforme a lo señalado en los artículos 3 y 9 del [Real Decreto 1627/1997](#), de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, lo que implica la obligatoria designación, por parte del promotor, de un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, que deberá cumplir con las obligaciones que tiene encomendadas como tal.
- **ESCENARIO 3.** Este escenario se presenta cuando en un centro de trabajo se dan simultáneamente los escenarios 1 y 2. Cuando esto sucede entendemos que pueden originarse situaciones de peligro por las posibles interacciones entre las actividades realizadas en el centro y las obras que se están ejecutando en el mismo. Por ello, en estos casos deberá tenerse en cuenta que:

EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN LOS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO O SE VAYAN A EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, YA SEAN DE EMERGENCIA O NO, Y EN LOS QUE SIMULTÁNEMENTE SE ESTÉN REALIZANDO OTRAS ACTIVIDADES COMO PUEDE SER LA PROPIA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA O TAREAS DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, SE DEBERÁ:

- **DELIMITAR, MEDIANTE VALLADO O MEDIDAS EQUIVALENTES, LA ZONA DEL CENTRO QUE PUEDA VERSE AFECTADA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANERA QUE SÓLO SE PUEDA ENTRAR A LA MISMA POR EL ACCESO O ACCESOS PREVISTOS Y HABILITADOS AL EFECTO.**
- **ADOPTAR MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO, PARA GARANTIZAR QUE ESTE SOLO SE PERMITE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS.**
- **SEÑALIZAR LA PROHIBICIÓN DE ACCESO A LA OBRA PARA TODA PERSONA AJENA A LA MISMA.**
- **INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE LA ZONA DE OBRA Y TRANSMITIR INSTRUCCIONES SOBRE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO, A TODAS LAS PERSONAS AJENAS A ESTA Y QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO**

RECURSOS RECOMENDADOS

España. Ministerio de la Presidencia. (1997). Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. *Boletín Oficial del Estado*, 25.10.1997(núm. 256). Recuperado el 29 de noviembre de 2024, de <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/10/24/1627/con>

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2024). *Seguridad y salud laboral en la DANA*. Recuperado el 29 de noviembre de 2024, de INVASSAT: <https://invassat.gva.es/dana-2024-ssl>



DANA 2024
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

¿QUIERES SABER?

ESPACIOS
MONOGRÁFICOS
DEL INVASSAT

INVASSAT
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

WWW.INVASSAT.GVA.ES

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació, Cultura,
Universitats i Ocupació